



Comunidad
de Madrid

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS



PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL
“ESTUDIO DE OPINIÓN SOBRE LA CALIDAD
DEL SERVICIO EN EL TRANSPORTE
INTERURBANO Y URBANO POR
CARRETERA DE LA COMUNIDAD DE
MADRID EN 2020 Y 2021”



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018404953128712030436**



ÍNDICE

1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	4
2. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS	4
3. CONTRATO QUE CONLLEVE PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA	5
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. CRÉDITO EN QUE SE AMPARA	5
5. REGULACIÓN ARMONIZADA.....	7
6. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	7
7. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL	7
ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:	7
ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:	8
MEDIOS PERSONALES:.....	9
MEDIOS MATERIALES:	9
8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	10
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	11
10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	14
11. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES	14
12. MEDIOS ELECTRÓNICOS	14
13. GARANTÍA DEFINITIVA.....	15
14. GARANTÍA COMPLEMENTARIA.....	16
15. PÓLIZAS DE SEGUROS.....	16
16. PROGRAMA DE TRABAJO.	16
17. PLAZO DE EJECUCIÓN	16
18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	17
19. PENALIDADES.....	18
20. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO	19
21. SUBCONTRATACIÓN.....	19
22. RÉGIMEN DE PAGOS.	20



23.	REVISIÓN DE PRECIOS.....	20
24.	INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD.....	20
25.	INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA:.....	20
26.	PLAZO DURANTE EL CUAL DEBERÁ MANTENER EL DEBER DE RESPETAR EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN	21
27.	FORMA DE CONSTATAción POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
28.	FORMA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO.....	21
29.	PLAZO DE GARANTÍA.....	21



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **1018404953128712030436**



1. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la realización de una encuesta para obtener la valoración de los usuarios del servicio de líneas interurbanas y urbanas de los municipios de la Comunidad de Madrid sobre los parámetros que definen la calidad del servicio, así como su evolución temporal. El estudio irá dirigido a los usuarios de la red de autobuses diurnos y nocturnos.

Los resultados de este trabajo permiten calcular el ICS (Índice de Calidad del Servicio) y obtener el indicador 5.3.8.i *Valoración de la satisfacción de los usuarios* para la aplicación del Plan de Calidad de Transporte Regular Permanente de Viajeros de uso General por carretera en la Comunidad de Madrid a las empresas concesionarias que están sujetas al mismo.

- **División en lotes: no**

La ejecución del trabajo requiere abordar de forma conjunta la recogida, explotación y análisis de datos de valoración de la red con un objetivo común. Como consecuencia, el contrato no se divide en lotes dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico. Por el contrario, su división en lotes, conllevaría el riesgo de socavar la ejecución adecuada del presente contrato.

En cualquier caso, la cuantía del presupuesto base de licitación no dificulta la participación de la PYMES en el procedimiento de licitación.

2. ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS

ÓRGANO GESTOR: ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	
DENOMINACIÓN	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID
CÓDIGO DIR3	A13003093
DIRECCIÓN POSTAL	PLAZA DEL DESCUBRIDOR DIEGO DE ORDÁS Nº 3, 28003 MADRID
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	SECRETARÍA GENERAL
CÓDIGO DIR3	A13003093



DIRECCIÓN POSTAL	PLAZA DEL DESCUBRIDOR DIEGO DE ORDÁS Nº 3, 28003 MADRID
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID
CÓDIGO DIR3	A13003093
DIRECCIÓN POSTAL	PLAZA DEL DESCUBRIDOR DIEGO DE ORDÁS Nº 3, 28003 MADRID
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	CONSORCIO REGIONAL DE TRANSPORTES PÚBLICOS REGULARES DE MADRID
DIRECCIÓN POSTAL	PLAZA DEL DESCUBRIDOR DIEGO DE ORDÁS Nº 3, 28003 MADRID

- Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato: Área de Calidad y Atención al Usuario.

3. CONTRATO QUE CONLLEVE PRESTACIONES DIRECTAS A FAVOR DE LA CIUDADANÍA

- Contrato que conlleve prestaciones directas a favor de la ciudadanía: no procede.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. CRÉDITO EN QUE SE AMPARA

- Tipo de presupuesto: Cuantía máxima estimada
- Presupuesto base de licitación:

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación:

Base imponible:	209.463,80€
Importe del I.V.A.:	43.987,40€
Importe total:	253.451,20€

- Cofinanciación: no.



Anualidad	Importe (c/IVA)
2020	126.725,60€
2021	126.725,60€

Anualidad corriente:	Programa 453N	Económica 22706	Importe 209.463,80€ (s/IVA)
----------------------	------------------	--------------------	--------------------------------

- Sistema de determinación del presupuesto:

Se ha determinado el valor del contrato desglosando los trabajos a realizar en cada anualidad. No se aplican incrementos en los costes de un año respecto al anterior. Cada año, los trabajos a realizar y sus costes son los siguientes:

- Recogida de Información:
 - Realización de un pretest: 300,00€
 - Realización de 14.000 entrevistas CAPI: 49.350,00€
 - Supervisión presencial: 4.700,00€
 - Coordinación: 8.360,00€
 - Supervisión telefónica (2100 entrevistas): 1.825,00€
 - Programación de dispositivos portátiles y herramienta de supervisión: 2.800,00€
 - Gastos de desplazamiento: 1.000,00€

- Tratamiento de la Información
 - Revisión, depuración y codificación de cuestionarios: 1.050,00€
 - Ponderación y tabulación: 2.875,00€

- Dirección del estudio:
 - Control de calidad y seguimiento de la investigación: 3.650,00€
 - Elaboración de informes: 8.000,00€
 - Dirección y coordinación técnica: 4.100,00€

En el documento denominado “Memoria Económica” se desarrolla la determinación del presupuesto para ambas anualidades.

Valor estimado del contrato (art. 101 LCSP): 209.463,80€

- Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:



En la determinación del valor estimado se han tenido en cuenta los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial, así como las demás previsiones contenidas en el art. 101.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

5. REGULACIÓN ARMONIZADA

- Contrato sujeto a regulación armonizada: no

6. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO

- Procede: no

7. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL

El empresario podrá acreditar su solvencia económica, financiera y técnica indistintamente o bien mediante la siguiente clasificación:

Clasificación	R.D. 773/2015	R.D. 1098/2001
Grupo/s	L	L
Subgrupo/s	3	3
Categoría/s	2	B

O bien acreditando el cumplimiento de los siguientes requisitos específicos de solvencia:

Acreditación de la solvencia económica y financiera:

Se establece el siguiente criterio en virtud del artículo 87.1 de la LCSP, apartado a):



- Declaración sobre el volumen anual de negocios de los trabajos realizados por la empresa en los tres últimos años (2019, 2018 y 2017), que ha de ser de al menos 250.000 euros, IVA incluido, en el año de mayor ejecución.

El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en el que deba estar inscrito.

Acreditación de la solvencia técnica o profesional:

Se establecen los siguientes criterios en virtud del artículo 90 de la LCSP, apartado 1.a:

- Experiencia acreditada por el licitador en la realización y/o dirección de estudios de evaluación de la calidad del servicio de similar naturaleza al de este contrato (CNAE 7230 o CPV 79320000-3) en diferentes ámbitos en, al menos, 5 trabajos en el periodo 2017-2019, conllevando al menos 2 de esos trabajos la realización de 10.000 encuestas personales presenciales en un mismo contrato.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario que se acompañará con los documentos que obren en su poder para acreditar la realización de la prestación.

El importe total de las certificaciones de los trabajos de similar naturaleza al del objeto del contrato, exigidas en este apartado, ha de ser de 89.000 euros, IVA incluido, como mínimo en el año de mayor ejecución.

Adicionalmente se exige (art 90 apartado 1c de la LCSP):

- Disponer de la certificación vigente en la norma UNE-ISO 20252, para garantizar que los trabajos se lleven a cabo conforme a la misma. Se acreditará mediante el certificado expedido por la empresa certificadora.

Compromiso de adscripción a la ejecución del contrato de medios personales y/o materiales: sí



Se exige a todo licitador a comprometerse a la adscripción de los medios personales y materiales que se exponen a continuación mediante una “declaración responsable” de los mismos, que se deberá de ajustar al modelo que a tal efecto figura como Anexo I del PCAP.

Medios personales:

El jefe del estudio que dirigirá los trabajos tendrá, al menos, el siguiente perfil:

- Titulación universitaria superior
- Experiencia en dirección de proyectos. Dirección de al menos 1 estudio de más de 10.000 encuestas presenciales en una única toma de datos.
- Realización de trabajos de naturaleza similar a la del contrato (CNAE 7230 o CPV 79320000-3).

El jefe del trabajo de campo deberá tener el siguiente perfil

- Experiencia como responsable de campo
- Realización de trabajos de naturaleza similar a la del contrato (CNAE 7230 o CPV 79320000-3) y ejecución de al menos 1 estudio de más de 10.000 encuestas presenciales en una única toma de datos.

El responsable de tratamiento de datos deberá tener el siguiente perfil:

- Titulación universitaria
- Experiencia en la realización de explotaciones estadísticas y explotación de al menos 1 encuesta de 10.000 entrevistas con realización de análisis bivariado y multivariado.

Medios materiales:

- 46 dispositivos portátiles (tablets o similar) para la realización de las entrevistas mediante sistema CAPI.
- Aplicación web para el seguimiento y supervisión de las entrevistas realizadas diariamente tal y como recoge el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Las herramientas deberán disponer del correspondiente manual de usuario y de instalación, en caso de que se requiera una aplicación y no un acceso vía web. El



adjudicatario está obligado a facilitar el soporte necesario al responsable del contrato para el uso de las herramientas de supervisión y seguimiento. Todas las grabaciones serán eliminadas una vez finalizada la ejecución del trabajo y entregados todos los informes establecidos en el mismo.

Forma de acreditación del cumplimiento efectivo en relación con los medios personales y materiales declarados, exigible únicamente al licitador propuesto como adjudicatario

Al compromiso adquirido en relación con los medios descritos anteriormente les serán de aplicación lo estipulado en el art. 76, punto 2 del LCSP. Para ello, el propuesto como adjudicatario, en el plazo establecido en el mencionado artículo, deberá acreditar la disponibilidad efectiva de los medios especificados anteriormente, mediante la siguiente aportación documental:

- Copia compulsada de los contratos o documentación acreditativa de la vinculación efectiva con la entidad licitadora, con el fin de acreditar la disponibilidad de adscripción a la ejecución de los trabajos.
- Copia compulsada de la titulación requerida.
- Certificación expedida por las empresas o entidades donde se hayan realizado las labores o proyectos relacionados con la experiencia requerida o declaración responsable del interesado junto a la presentación de la documentación que obre en su poder que avale la realización de los trabajos.
- Documento o declaración responsable que avale la disponibilidad de los dispositivos portátiles adscritos al proyecto.
- Declaración responsable de la adscripción al contrato de la aplicación web de seguimiento y de la plataforma de supervisión web.

Cualquier cambio en la composición del equipo de trabajo propuesto por el adjudicatario, requerirá la previa autorización de la Dirección del Estudio. El incumplimiento de estos compromisos será causa de resolución del contrato según lo previsto en el pliego de condiciones particulares.

La no adscripción de los medios humanos y materiales establecidos en este documento serán causa de resolución en virtud del artículo 211 de la LCSP.

8. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- Tramitación anticipada: no



- Tramitación: ordinaria
- Procedimiento: abierto
- Pluralidad de criterios de adjudicación: sí
- Subasta electrónica: no

El procedimiento de adjudicación elegido para este contrato queda regulado por los artículos 131.2, 145.1, 145.4 y 156 de la LCSP.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Criterios que dependen de un juicio de valor:

Al no ser posible la utilización de fórmulas, estos criterios cualitativos se puntúan mediante juicio de valor que dependerá de la concreción para el servicio de transporte estudiado, de su nivel de profundidad, de la innovación y de lo detallado de la propuesta. La distribución de la puntuación se hará de manera proporcional en todos los aspectos de valoración enunciados, atribuyéndole la calificación de:

- Muy buena: cuando se realice un estudio detallado, y se propongan medidas adecuadas, aplicadas al servicio de transporte estudiado, precisas, bien definidas e innovadoras.
- Buena: cuando el estudio y propuesta en relación con el elemento a valorar sea detallado y se propongan algunas medidas de actuación precisas y/o innovadoras
- Regular: cuando se limite a un somero estudio y se realicen aportaciones de actuación escasas y/o poco precisas.
- Mala: cuando se mejoren muy escasamente los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica que define el objeto del contrato
- Muy mala: cuando no se mejoren ninguno de los aspectos a valorar por encima de los mínimos exigidos en la documentación técnica del contrato.

Corresponderá la máxima puntuación en la valoración de cada criterio a la oferta que reciba la calificación de “muy buena”, de la máxima a $\frac{3}{4}$ de la puntuación a la calificada como “buena”, de $\frac{3}{4}$ a $\frac{1}{2}$ de la puntuación a la calificada como “regular”, de $\frac{1}{2}$ a $\frac{1}{4}$ a la calificada como “mala” y cero puntos a la calificada como “muy mala”.



Los criterios que dependen de un juicio de valor (criterios a, b y c) se valorarán en una primera fase. Será necesario, para que la proposición pueda ser valorada en la fase decisoria, una puntuación mínima de 15 puntos. La máxima puntuación de los 3 criterios cualitativos en su conjunto es de 30 puntos.

a) Organización de los trabajos:

15 puntos

Se valorará la descripción detallada, clara y factible de la organización de los trabajos y los sistemas de supervisión y formación de los entrevistadores. Se valoran positivamente las ofertas que detallen el cronograma de las actividades y de la estructuración de las distintas fases del trabajo. Asimismo, se prestará especial atención a la vigilancia de la calidad de los trabajos a lo largo de todas las fases de ejecución de los trabajos.

Se asignarán CERO PUNTOS a las ofertas que en el desarrollo de la misma establezcan planteamientos no fundamentados y que no ofrezcan evidencias de las actividades incluidas en cada una de las fases de la ejecución de los trabajos. Las ofertas totalmente fundamentadas y con evidencias completas de las diferentes fases de ejecución recibirán la máxima puntuación.

b) Análisis adicionales:

10 puntos

Se valorarán los análisis estadísticos o de otro tipo adicionales a los que constituyen las exigencias del PPT. Las ofertas deberán desarrollar el análisis propuesto, su utilidad y un ejemplo de resultados. Asimismo, deberá indicar si el análisis podrá proporcionar resultados desagregados por concesión, por red o globales. Las ofertas deberán tener en cuenta las cuestiones incluidas en el cuestionario y la viabilidad del análisis teniendo en cuenta estas.

No se valorarán las propuestas que ofrezcan varias alternativas de análisis a elegir por la Dirección del Estudio. La empresa concurrente deberá presentar solo los análisis que incluya de forma cierta en su oferta.

Las propuestas insuficientemente fundamentadas o que sean inviables teniendo en cuenta el cuestionario aplicable no recibirán ninguna puntuación. Las puntuaciones se otorgarán en función de la completitud, utilidad y novedad de las propuestas presentadas.

c) Propuestas de informes complementarios:

5 puntos

Se valorarán las propuestas de informes complementarios a los requeridos en el PPT, así como aquellas que ofrezcan mejoras en el diseño, estructura y contenido de los diversos informes requeridos. Asimismo, se valorarán las ofertas que ofrezcan



soluciones innovadoras en la presentación de resultados o herramientas de apoyo para la realización de explotaciones alternativas a la Dirección del Estudio.

Las ofertas que no ofrezcan modelos de informes diferentes a los establecidos en el PPT recibirán CERO PUNTOS. El resto de las puntuaciones hasta la puntuación máxima se otorgarán en virtud de la utilidad, novedad y justificación de la propuesta realizada.

Criterios relacionados con los costes:

d) Presupuesto total del trabajo (precio)

70 puntos

La asignación de puntuaciones se efectuará teniendo en cuenta la rebaja ofrecida sobre el precio de licitación según los siguientes criterios:

- Se otorgará CERO PUNTOS a la oferta que no presente baja respecto del precio de licitación.
- Se otorgará la máxima puntuación, a la oferta que presente la máxima baja respecto del precio de licitación.
- La valoración económica del resto de ofertas se obtendrá aplicando las siguientes fórmulas:

$$P = M \sqrt{1 - \frac{(B - B_m)^2}{B_m^2}};$$

siendo:

P: puntuación económica de la oferta, redondeada al segundo decimal

M: Máxima puntuación

B: Baja en términos porcentuales sobre el presupuesto (%)

B_m: Baja máxima, en términos porcentuales, del presupuesto (%), de entre todas las ofertas que no hayan sido excluidas.

Si la máxima baja no superara el 10% del precio unitario fijado en los pliegos, la puntuación a otorgar a cada una de las ofertas será la que resulte de aplicar la fórmula anterior, asignándole a *B_m* el valor de 10%.

Se apreciará que una baja es desproporcionada o temeraria cuando supere el 10% de la baja media de las ofertas recibidas. Si se presentase una única oferta, se estimará que es desproporcionada o anormal, cuando sea inferior al presupuesto unitario base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

TOTAL PUNTUACIÓN: 100 PUNTOS



Se incluyen a continuación dos tablas resumen del baremo a aplicar para la puntuación de las ofertas:

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor:

Criterio	Descripción	Ponderación (puntos)
a	Organización de los trabajos	15
b	Análisis adicionales	10
c	Informes complementarios	5

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

Criterio	Descripción	Ponderación (puntos)
d	Precio	70

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor, se presentará una memoria metodológica que contemple los aspectos técnicos recogidos en el PPT y que contenga la propuesta detallada de la organización de los trabajos, los análisis adicionales e informes complementarios que el licitador incluya en su oferta, sin que pueda figurar en la misma ninguna documentación relativa al precio.

Por otra parte, se deberá cumplimentar el modelo en el que se recoja la oferta relativa al criterio precio.

11. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

- Procede: no
- Si procede, requisitos mínimos, modalidades, características y vinculación con el objeto del contrato: no aplica

12. MEDIOS ELECTRÓNICOS

Licitación electrónica

- Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos: sí



En el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>) se ofrece la información necesaria y el acceso al sistema de licitación electrónica que debe utilizarse. Para la presentación de ofertas por medios electrónicos deben tenerse en cuenta las indicaciones de la cláusula 11 de este pliego.

Para cualquier comunicación que con posterioridad a la presentación de ofertas el licitador o adjudicatario del contrato haya de remitir al Consorcio Regional de Transportes de la Comunidad de Madrid se dirigirá al Área de Régimen Jurídico y Contratación, mediante registro electrónico, al que se accederá a través del Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid. Administración Electrónica, ubicado en la página www.gestionesytramites.madrid.org.

Igualmente se recuerda que conforme a lo previsto en el artículo 159.4 d) de la LCSP, la oferta deberá presentarse electrónicamente en dos sobres al contemplarse en el procedimiento criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, conforme a lo previsto en las cláusulas 11 y 12 de este pliego.

Subasta electrónica

- Procede: no

13. GARANTÍA DEFINITIVA

- Procede: Sí
- Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, I.V.A. excluido.
- Constitución mediante retención en el precio.
- Forma y condiciones de la retención: se presentará un escrito de autorización a este Órgano de Contratación, para la retención de parte del precio del contrato hasta alcanzar la cantidad correspondiente a la garantía definitiva. El escrito se dirigirá al Área de Régimen Jurídico y Contratación, mediante registro electrónico, al que se accederá a través del Punto de Acceso General de la Comunidad de Madrid. Administración Electrónica, ubicado en la página www.gestionesytramites.madrid.org.

Habrà de seleccionarse la opción: “servicios electrónicos/presentación de solicitudes” indicando el número de expediente de contratación o, si ya existiera una comunicación abierta con el Consorcio Regional de Transportes en relación con el expediente en licitación, mediante el apartado “aportación de documentos a expedientes abiertos” utilizando para ello el número de



referencia facilitado por el registro (que sigue este formato 06/000000.9/20)”.autorizándole la retención de parte del precio del contrato de la facturación que se realice, hasta alcanzar la cantidad correspondiente a la garantía definitiva.

- Esta retención subsistirá mientras no se disponga la cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14. GARANTÍA COMPLEMENTARIA

- Procede: no
- Porcentaje: no aplica

15. PÓLIZAS DE SEGUROS

- Procede: sí
- Tipo de pólizas: Indemnización por riesgos profesionales
- Importe: 253.451,20€

16. PROGRAMA DE TRABAJO.

- Obligación de presentar un programa de trabajo: sí
- Plazo de presentación: Según se especifica en el pliego de prescripciones técnicas

17. PLAZO DE EJECUCIÓN

- Inicio: Desde la formalización del contrato
- Total: 3 de diciembre de 2021

Entrega programa de trabajo	7 días hábiles desde la adjudicación del contrato
Finalización del trabajo de campo	Año 2020



	<ul style="list-style-type: none"> Segundo periodo: antes de 20 días hábiles del 4/12/2020. <p>Año 2021</p> <ul style="list-style-type: none"> Segundo periodo: antes de 20 días hábiles del fin del contrato.
Entrega informe de campo	3 días hábiles desde fin de cada periodo de trabajo de campo
Entrega de la tabulación bivariante	Cada año: 10 días hábiles desde fin trabajo de campo del segundo periodo
Entrega de análisis multivariable	Cada año: 12 días hábiles desde fin trabajo de campo del segundo periodo
Entrega de todos los informes anuales globales y por concesiones	Cada año: 20 días hábiles desde fin de trabajo de campo
Entrega documentos definitivos según condiciones de entrega del PPT	Año 2020: 4/12/2020 Año 2021: 3/12/2021

- Recepciones parciales: sí
Las recepciones parciales no darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.
- Procede la prórroga del contrato: no
- Duración máxima del contrato: 3 de diciembre de 2021

18. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria realice durante la ejecución del contrato, como mínimo, dos acciones de sensibilización y formación de una duración mínima de tres horas cada una de ellas con la plantilla adscrita a su ejecución, acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación de la vida laboral y familiar recogidos en la normativa vigente o en el convenio de empresa o convenio colectivo vigente.

Con el fin de dar cumplimiento a la condición especial de ejecución del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar a la persona responsable del mismo al inicio de su ejecución la planificación de las acciones a realizar en relación con el personal vinculado a dicha ejecución, así como su contenido. Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas con la determinación de su alcance



y destinatario.

Esta condición no tiene el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP, ya que su incumplimiento dará lugar a las penalidades que se recogen en el apartado 19.

19. PENALIDADES

Las penalidades por demora en las fechas establecidas en el PCAP y PPT: 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, al día, IVA excluido.

Las penalidades por incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato:

- Por incumplimiento de las cuotas establecidas por concesión superior a un 10%: Falta grave
- Por incumplimiento de las cuotas establecidas por concesión superior a un 5%: Falta leve
- Por incumplimiento de las cuotas establecidas por concesión y para el global superior a un 10%: Falta grave
- Por incumplimiento de las cuotas establecidas para el global superior a un 5%: Falta leve
- Por desviación del 1% al 5% de los requerimientos mínimos de la herramienta de supervisión base: Falta leve
- Por desviación de más de un 5% de los de los requerimientos mínimos de la herramienta de supervisión base: Falta grave

Los incumplimientos leves supondrán una penalización de 2.000 euros, los graves de 10.000 euros. El total de las penalidades impuestas no podrá superar el 50 por cien del precio del contrato, IVA excluido, (art. 192.1 LCSP).

El adjudicatario deberá corregir dicha ejecución defectuosa en un plazo máximo de tres días hábiles a partir de su notificación por parte del Responsable del Contrato. Si no se realizaran las correcciones solicitadas se impondrán las penalidades expresadas anteriormente. La reiteración del incumplimiento será tomada en cuenta para valorar la gravedad, de forma que la reiteración de dos faltas leves será considerada como una falta grave.



Por incumplimiento de la condición especial de ejecución del contrato:

Se establecen las siguientes penalidades:

- Por no incluir a todo el personal implicado en la ejecución del contrato: falta leve
- Por realizar una actividad de duración inferior a lo establecido en el pliego: falta leve
- Por eludir alguno de los contenidos citados en el pliego: falta leve
- Por la no realización de una de las dos actividades exigidas: falta grave

Los incumplimientos leves supondrán una penalización de 2.000€ y los graves de 10.000€. La reiteración del incumplimiento será tenida en cuenta para valorar la gravedad, de forma que la reiteración de dos faltas leves será considerada como una falta grave.

Para proceder a la imposición de las penalidades indicadas será necesario que los incumplimientos que pueden dar lugar a las mismas queden acreditados por el responsable del contrato. De este incumplimiento se dará traslado al contratista para que realice las alegaciones oportunas, en el plazo de 10 días hábiles. Toda la documentación recabada será trasladada al órgano de contratación que resolverá sobre la imposición de la penalidad.

20. MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO

- Modificaciones previstas del contrato: no se prevén
- Condiciones en que podrán efectuarse: no procede
- Alcance, límites y naturaleza de las modificaciones: no procede
- Porcentaje del precio inicial del contrato al que como máximo puedan afectar: no procede
- Procedimiento para la modificación: no procede

21. SUBCONTRATACIÓN

- Prestaciones no susceptibles de subcontratación: No se permite la subcontratación



- Indicación en la oferta de la parte del contrato que se pretenda subcontratar: no procede

22. RÉGIMEN DE PAGOS.

- Forma de pago: Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: no proceden.
- Pagos parciales:
 - Anualidad 2020: El pago correspondiente a la anualidad se realizará a la entrega todos los informes anuales correspondientes a 2020.
 - Anualidad 2021: El pago correspondiente a la anualidad se realizará a la entrega de todos los informes anuales correspondientes a 2021 y al informe bienal.

23. REVISIÓN DE PRECIOS.

- Procede: no

24. INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA QUE ESTÁN PRESTANDO SERVICIO EN LA ACTUALIDAD

- Información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la empresa que están prestando servicio en la actualidad: no se precisa.

25. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA:

La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato deberán guardar la debida confidencialidad y secreto de los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tengan acceso con motivo del desarrollo de los trabajos sin que el adjudicatario pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.



26. PLAZO DURANTE EL CUAL DEBERÁ MANTENER EL DEBER DE RESPETAR EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA INFORMACIÓN

Se establece un plazo de 5 años.

27. FORMA DE CONSTATACIÓN POR LA ADMINISTRACIÓN DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La administración se reserva la facultad de supervisión durante la ejecución del mismo.

28. FORMA DE RECEPCIÓN DEL CONTRATO

- Forma de recepción del contrato: según lo establecido en el artículo 210 de la LCSP

29. PLAZO DE GARANTÍA

Se establece un plazo de garantía de 3 meses.

Madrid, a fecha de firma
EL PROPONENTE

Juan Antonio Maqueda Burgos
Jefe de Área de Calidad y Atención al Cliente

